



CONVOCATORIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023 SOBRE TRASLACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1, 2 y la fracción IV del artículo 12, de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social vigente; Artículo 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y al Acuerdo ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero del 2022 emitido por el H. Consejo técnico del IMSS

La **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación** y la **Coordinación de Investigación en Salud** convoca a las **investigadoras e investigadores** de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a **todo el Personal de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para la Traslación de Resultados de la Investigación.

Objetivo:

Otorgar apoyo financiero a proyectos de investigación con potencial traslacional con la finalidad de aumentar su nivel de desarrollo tecnológico (TLR) mediante el desarrollo de "Pruebas de Concepto (PoC)" y/o su implementación en la práctica clínica.

1. BASES GENERALES

1.1. Podrán participar todos los proyectos de investigación con potencial traslacional (en adelante proyectos) en transición inicial a PoC (TRL-3) o en transición a etapa de implementación (TRL \geq 6), orientados de manera preferente, pero no limitativa, a temas prioritarios o de poblaciones vulnerables, con una sólida base científica, que satisfacen una necesidad médica no cubierta.

1.1.1. Para la categoría de transición inicial **solamente se valorarán proyectos en fase de Pruebas de Concepto**, distinguiéndolos de proyectos que se encuentren en fase de Prueba de Principio.

Prueba de Principio: Todo ensayo o experimento que estén orientados a demostrar el funcionamiento y los beneficios de la propuesta desde in vitro hasta pruebas pre-clínicas en modelos vivos que no permiten conocer el cambio en el desenlace de la patología.

Prueba de Concepto: Todo ensayo que permita conocer la factibilidad del uso del producto propuesto y los cambios en el desenlace de la patología o en puntos intermedios que pueden ser sustitutos del desenlace, ya sean ensayos pre-clínicos en animales o clínicos.



X
EP-



1.1.2. Se considerarán como Temas Prioritarios y Grupos vulnerables los establecidos por la Dirección de Prestaciones Médicas

Temas Prioritarios:

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias
2. Diabetes Mellitus, Obesidad y Sobrepeso
3. Traumatología, ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos
4. Cáncer/Neoplasias malignas
5. COVID-19
6. Enfermedades respiratorias crónicas
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas
8. Desórdenes mentales y de comportamiento
9. Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
10. Cirugía pediátrica
11. Trasplantes
12. Nefrología/Insuficiencia Renal
13. Sida/VIH
14. Población Geriátrica
15. Población con discapacidad

Población Vulnerable:

1. Cáncer en niños
2. Mujeres Embarazadas
3. Personas que viven con VIH
4. Adultos mayores
5. Adolescentes
6. Personas que viven con alguna discapacidad.

1.2. Cada investigadora, investigador o personal de salud podrá participar en la presente Convocatoria como **responsable de un proyecto.**

1.3. Tendrán prioridad las investigadoras, los investigadores y el personal de salud que no haya presentado más de dos propuestas para participar en las diferentes convocatorias de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) durante 2023.

1.4. En caso de estar recibiendo **recursos extra institucionales** para la misma propuesta la investigadora, investigador o personal de salud deberá **comprobar** que ejercerá ambos financiamientos únicamente como **fondos concurrentes y complementarios.**

1.5. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que manifiesten la formación de alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado.

1.6. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que **demuestren colaboración** o vinculación con **Personal Médico, Biomédico y de Enfermería.**





1.7. El personal **Directivo de la Unidad de Educación e Investigación: Titular, Coordinadores y Jefes de División**, no podrán participar en la Presente Convocatoria como investigadores responsables, pero si podrán participar como colaboradores.

1.8. Tendrán **puntos adicionales** los proyectos con potencial traslacional que estén basados en resultados de investigaciones realizadas previamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9. Sólo se considerarán para evaluación las propuestas que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en la presente Convocatoria.

2. MONTOS A OTORGAR

2.1. Para la categoría de "Pruebas de Concepto":

a) Para las Investigadoras, Investigadores y el Personal de Salud Médico, Biomédico y de Enfermería solicitantes, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$3,000.000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** distribuidos por **etapas anuales (dos etapas)**.

2.2 Para la categoría de Implementación:

a) Para las Investigadoras, Investigadores y el Personal de Salud Médico, Biomédico y de Enfermería solicitantes, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$3,000.000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** distribuidos por **etapas anuales (dos etapas)**.

3. REQUISITOS

Documentos a **requisitar, verificar y/o adjuntar** en la página electrónica del Sistema de Registro electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), a la cual ingresará a través de su clave de acceso y contraseña.

Requisitar (los formatos se despliegan a partir de información capturada en el SIRELCIS)

3.1. Solicitud de apoyo financiero, requisitada sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con información actualizada.

3.2. Desglose financiero, requisitado en la página del SIRELCIS, con la justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento solicitado (desglose general de las 2 etapas) en el que se identifiquen los montos de gasto corriente y de inversión. El recurso no podrá ser utilizado para el rubro de apoyo a estudiantes.





Verificar - (en SIRELCIS): <https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php>:

3.3. El Protocolo de investigación en los casos procedentes con todos sus anexos, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004).

3.4. El informe de evaluación curricular vigente del Investigador de Tiempo Completo cuando sea el Responsable del Proyecto participante, el cual debe ser vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados, de ésta Convocatoria.

-Adjuntar en su página de SIRELCIS (estos documentos son para fines de la convocatoria, no deben exceder los 2000 kb, en formato Word o pdf):

3.5. Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del proyecto de traslación, el nombre de la o él investigador o personal de salud responsable, datos del protocolo de investigación asociado (en su caso), el nombre de todos los colaboradores, junto a su adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, de cada colaborador, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción (con este documento además se valorará la colaboración y/o vinculación entre personal Médico, Biomédico y de Enfermería).

3.6. Propuesta en extenso del proyecto, incluyendo la descripción de la necesidad médica que se pretende resolver con el desarrollo planteado, impacto que tiene el problema a resolver en la población, prevalencia y población objetivo, soluciones actuales a la problemática clínica y desventajas de las mismas, descripción del desarrollo planteado, descripción del producto, proceso o servicio en el que puede derivar el desarrollo propuesto, ventajas competitivas y diferencias destacadas del desarrollo propuesto con respecto a las soluciones actuales, costo de producción estimado y detalle de las necesidades para su escalamiento.

3.7. Detalle del Nivel de maduración tecnológica con evidencia documental (Anexo 2) y el estado de la propiedad intelectual (en su caso)

3.8. Documento de una cuartilla ("**One Pager**") en formato libre que incluya información destacada del proyecto (Perfil, el tema Prioritario o necesidad médica a satisfacer y su solución propuesta, objetivo de la propuesta, producto, proceso o servicio que derivará del desarrollo, población objetivo, equipo de trabajo, etcétera...)

3.9. Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador responsable del proyecto, que se describa el tipo de plaza del de base o de confianza en el IMSS.

3.10. Cronograma actualizado con fines de la convocatoria en formato libre, con la descripción de las actividades que realizará, junto con la descripción de los montos del recurso solicitado



RP



que ejercerá para cada actividad. Deberá describir los objetivos a lograr y la descripción de los productos intermedios a entregar.

3.11. En caso de que el protocolo de investigación participante esté recibiendo **apoyo financiero extra institucional**, deberá agregar la descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos como **fondos concurrentes y complementarios**.

Periodo de Recepción de documentos:

3.12. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir **del 5 de diciembre de 2022 y hasta el 15 febrero de 2023, a las 17:00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

3.13. Las solicitudes recibidas por la CIS, serán **revisadas** en un máximo de **dos días hábiles**, y se emitirán observaciones que la investigadora, investigador o personal de salud, podrá atender antes del cierre de la Convocatoria. **Las solicitudes recibidas por la CIS el día del cierre ya no podrán hacer correcciones.**

4. RESPONSABILIDADES

La Investigadora, Investigador o Personal de Salud responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá:

4.1. Programar el ejercicio de los recursos (etapa técnica) para un periodo máximo de **dos años**.

4.2. Programar el ejercicio financiero en dos etapas: la primera a partir del inicio del financiamiento que deberá concluirse antes del 15 de noviembre de 2023. La siguiente etapa del **ejercicio financiero** estará condicionada al avance y cumplimiento logrado en la etapa previa, que será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el **Grupo Evaluador de Potencial de Transferencia de la Investigación (GEPTI)** a partir de enero del siguiente año asignado el recurso, así como a la disponibilidad presupuestal; **y la segunda que deberá concluirse antes del 15 de noviembre de 2024.**

4.3. Firmar una **carta compromiso**, en la que se compromete: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar proyecto de forma responsable y ética, a entregar los productos comprometidos intermedios y finales. La carta original la entregará al Área Administrativa de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y la copia electrónica la ingresará a su página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.



RP



4.4. Entregar la documentación probatoria de los resultados obtenidos en cada etapa según la descripción del proyecto sometido a esta convocatoria, y reportar mensualmente avances y contratiempos al personal de la CIS que será asignado para seguimiento a su proyecto.

4.5. Entregar un **informe anual del avance** del protocolo beneficiado en el mes de **diciembre de cada año durante la etapa técnica**, en base al cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y la justificación correspondiente, junto con los probatorios necesarios los, así como los informes extraordinarios que se le soliciten, así como un **reporte final al término de tres años** de otorgado el financiamiento.

4.6. Elaborar una **base de datos** en formato Excel, con la información que se compile y los resultados que se generen a partir del proyecto de traslación, de conformidad con las características que se describen en el **Anexo 3** de la presente convocatoria. Esta base de datos deberá entregarse como uno de los productos y estar disponible durante los 10 años posteriores a la conclusión del proyecto. Dichas bases conformarán el repositorio Institucional y estarán protegidas de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

4.7. Otorgar el **reconocimiento al Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones generadas.

4.8. **Resguardar toda la información** y documentos relacionados al proyecto de traslación, durante un periodo de **al menos diez años** después de su conclusión. Los cuales deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

4.9. En caso de que por alguna situación de fuerza mayor, no se logre la **conclusión técnica** del proyecto **a los dos años de asignado el recurso**, la investigadora o el investigador responsable podrá solicitar una **prórroga técnica a la CIS**, quien evaluará la pertinencia de la misma.

4.10. **Entregar los productos comprometidos** en los tiempos estimados. La entrega de resultados finales después de **tres años** de asignado el financiamiento **impedirá** a la investigadora, investigador o personal de salud, **volver a concursar** en otra convocatoria por recursos institucionales, hasta la entrega de los mismos.

La Coordinación de Investigación en Salud, verificará:

4.11. La **publicación de la convocatoria** a partir del **5 diciembre del 2022**, en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>; y la **publicación de resultados de la presente convocatoria a partir del 17 de abril de 2023**.

4.12. Que todos los protocolos derivados de proyectos beneficiados **estén vigentes y registrados**, con dictamen y número de registro Institucional.

4.13. La **ministración de recursos**, la cual se efectuará en **dos etapas anuales**: la primera etapa cuando se asigne el recurso, por **no más del 50%** del monto total asignado (con excepciones





justificadas). La siguiente etapa estará condicionada al avance y cumplimiento reportado por la Investigadora, Investigador o Personal de Salud en la etapa previa, que serán valoradas a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Evaluador de Potencial de Transferencia de la Investigación (GEPTI) a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. La ministración, también dependerá de la disponibilidad presupuestal, de la fecha de autorización del recurso, así como de las disposiciones institucionales en la materia.

4.14. La **suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento**, por conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del proyecto o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios.

4.15. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la evaluación que realicen los **grupos evaluadores y a disponibilidad presupuestal** y será **inapelable**.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, tanto del proyecto como de los productos entregables, **será coordinada por un Grupo Evaluador de Potencial de Transferencia de la Investigación (GEPTI)**, con la participación de **al menos un evaluador del área asistencial experto en el campo clínico** correspondiente a la propuesta, **previa asignación por el GEPTI**.

5.2. Una segunda fase de evaluación será llevada a cabo con **al menos un integrante externo al instituto perteneciente al ámbito empresarial** de desarrollo tecnológico de la propuesta correspondiente, de **al menos un directivo adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas y de al menos un normativo adscrito a la(s) coordinación(es) del nivel de atención médica y/o de los programas de atención médica al (a los) que pretende afectar la propuesta evaluada; previa asignación por el GEPTI**.

5.3. El GEPTI deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, completando el Anexo 1 de Evaluación, esto **con sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores**. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.4. Los **integrantes del GEPTI y los invitados expertos** no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.



RP



CRITERIOS PARA LAS EVALUACIONES

5.6. La evaluación estará basada en **puntajes cuantitativos y análisis cualitativo** del **potencial traslacional** definido como la factibilidad de la adopción del producto final del proyecto propuesto por parte de la comunidad de salud del IMSS, la **innovación** del proyecto, las **ventajas ofrecidas** en la resolución del problema planteado y la **demostración científica** de la propuesta.

5.7. La evaluación de cada propuesta se realizará considerando principalmente la evaluación del proyecto que realicen los revisores, la originalidad o competitividad del desarrollo propuesto, y la calidad del proyecto, así como el potencial de transferencia y el impacto esperado en la población.

5.8. El GEPTI entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los formatos de evaluación (Anexo 1), correspondientes a cada solicitud.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

5.9. La o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Titular de la Unidad de Educación e Investigación, así como de la Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles y de los posibles conflictos de interés.

5.10. El Grupo Asesor estará encargado de realizar un análisis de la evaluación preliminar del presupuesto necesario para el desarrollo de cada propuesta participante; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles:

a) Se determinará el apoyo financiero de las propuestas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al impacto potencial en la mejora de los servicios de salud de los derechohabientes.

5.11. En caso de que el presupuesto de alguna de las categorías no se asigne en su totalidad, el grupo asesor podrá valorar la reasignación a las categorías restantes.

5.12. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GEPTI, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.



RP



5.13. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

Siguiente etapa

5.14. La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero, será realizada por el **Grupo Evaluador de Potencial de Transferencia de la Investigación (GEPTI)**.

5.15. La base para la evaluación del avance se obtendrá del **informe anual** con la descripción de las actividades realizadas, los objetivos logrados así como la justificación para la siguiente ministración que cada Investigadora, Investigador o Personal de Salud **deberá enviar en el mes de diciembre de 2023** (de acuerdo a lo establecido en el punto 4.5 de la presente convocatoria) a través de SIRELCIS y del informe que emitirá la Fundación IMSS del gasto realizado en las ministración inmediata anterior.

5.16. Criterios de evaluación de las siguientes etapas:

a) El GEPTI deberá valorar: el Informe de avance, los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el 50% del recurso financiero en la etapa anterior y la valoración del desarrollo del proyecto con al menos un 50% de avance global en cada etapa.

5.17. El GEPTI deberá emitir sus recomendaciones para la continuación o no de la ministración de cada proyecto, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta convocatoria, así mismo deberán documentar el resultado de la evaluación mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.18. En cada valoración anual el GEPTI entregará a la Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración, junto con las observaciones correspondientes.

5.19. En cada valoración anual con base en las disposiciones Institucionales y la disponibilidad presupuestal, la Titular de la Coordinación de Investigación en Salud notificará a las Investigadoras, Investigadores o al Personal de salud y a la Fundación IMSS A. C., los resultados de la evaluación para la continuación o no de las ministraciones.

6. FORMALIZACIÓN

6.1. Después de la publicación de resultados en la página de la CIS, a cada participante se le **notificará por escrito** (carta de asignación) el resultado obtenido. Las Investigadoras, Investigadores o el Personal de Salud cuyas propuestas hayan sido beneficiados deberán entregar la carta compromiso, como se refiere en el **apartado 4.3** de esta convocatoria.



RP-
X



6.2. La Coordinación de Investigación en Salud notificará por oficio a la **Fundación IMSS A. C.** y al **Área Administrativa de la División de Desarrollo**, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta.

6.3. Con la Carta compromiso en original y la carta de asignación de la CIS cada investigadora, investigador o personal de salud iniciará el proceso de **firma del Convenio de Administración de Recursos, con Fundación IMSS A. C.** Con apoyo del Área Administrativa la División de Desarrollo de la CIS.

6.4. El ejercicio de los recursos **de la primera etapa** deberá de efectuarse en un plazo no mayor **al 15 de noviembre del 2023, sin prórrogas.**

6.5. El remanente de los recursos no ejercidos, no podrán utilizarse para la siguientes etapas.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas en ésta convocatoria**, o en el procedimiento institucional "2810-003-004 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional*)", la o él responsable del apoyo financiero **deberá comunicarlo** a la brevedad, **mediante oficio**, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2022.

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e
Investigación

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación en
Salud





ANEXO 1, FORMATO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 2023
'TRASLACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN'

Table with columns: Areas a evaluar, Pertinencia, Factibilidad y Desarrollo, Potencial, and a final column for Si / No / No Aplica / No Especifica. Rows include sections for 1 Pertinencia, 2 Factibilidad y Desarrollo, and 3 Potencial.



Handwritten signature and initials 'RP'



ANEXO 2, FORMATO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA 2023
“NIVEL DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS”

Nivel de Madurez	TRL	Descripción	Parámetros	SI/NO (Evidencia)
Desarrollo de la invención	1	Investigación básica	¿Identificó principios de investigación básica (conocimiento) que puedan ser trasladados al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios?	
	2	Laboratorio / Concepto tecnológico	¿Cuenta con evidencia científica que respalde la idea de aplicar el conocimiento en un área específica?	
Validación de concepto	3	Laboratorio / Prueba de concepto	¿Ha desarrollado algún proceso de validación en el laboratorio? (evidencia que demuestre la aplicación) ¿Ha tenido contacto con posibles usuarios? ¿Tiene conocimiento de los aspectos regulatorios que rigen su desarrollo?	
	4	Laboratorio / Validación Tecnológica	¿Ha integrado los componentes de su sistema? ¿Ha explorado las posibilidades de manufacturabilidad? ¿Podría asegurar que su desarrollo tiene el desempeño adecuado a nivel laboratorio?	
Desarrollo de prototipo	5	Desarrollo tecnológico	¿Ha desarrollado pruebas de desempeño y validación en un ambiente real? ¿Tiene claridad de los aspectos de manufacturabilidad? ¿El desarrollo cumple con la normativa aplicable?	
Producción piloto y demostración	6	Demostración tecnológica	¿Tiene demostrada la viabilidad de su desarrollo a nivel piloto? ¿Cuenta con usuarios potenciales que hayan expresado la intención de compra del bien derivado de su desarrollo? ¿Cuenta con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de la normativa aplicable?	
	7	Desarrollo de producto	¿Ha desarrollado pruebas de desempeño en un ambiente real? ¿Cuenta con un proceso de manufactura a baja escala? ¿Cuenta con evidencia de que el bien ha sido probado por algunos clientes potenciales?	
Introducción al mercado	8	Desarrollo de producto	¿Ha probado y validado la manufactura del producto en un ambiente real? ¿Cuenta con un producto comercializable? ¿El prototipo cumple con los estándares que la industria y el mercado demandan?	
Expansión de mercado	9	Producto terminado	¿Cuenta con un producto cuyo mercado se encuentra en crecimiento? ¿Cuenta con cambios incrementales o nuevos desarrollos que lleven a nuevos productos, procesos o servicios? ¿Cuenta con la capacidad para optimizar los procesos de manufactura?	



RP



ANEXO 3, BASES DE DATOS
“REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS”

FICHA TÉCNICA DE LA(S) BASE(S) DE DATOS

1. Objetivo general del proyecto. Describir brevemente el objetivo del proyecto que derivó en la generación/uso de estas bases de datos.
2. Propósito de la base. Mencionar los usos que la base ha tenido al momento y los usos que se pretende hacer eventualmente.
3. Investigador principal a cargo.
4. Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de datos.
5. Periodo de recolección de datos. Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua mencionar cuándo se planea cerrarla.
6. Variables incluidas. Mencionar el número total de variables colectadas.
7. Estrategia de aseguramiento para la protección de datos sensibles/personales.
8. Fecha última de actualización. Mencionar la última fecha de captura de las bases.
9. Mencionar el tipo de controles para la validación y verificación de la captura de los datos.
10. Otras plataformas donde se encuentren disponibles las bases. Incluir URL.
11. Otras fuentes de Financiamiento.
12. Seguimiento de la Cohorte en estudio (En su caso).
13. Publicaciones.
14. Otros. Cualquier información extra que sea pertinente precisar o agregar.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO Y FORMATO PARA LAS BASES

1. Entregar en archivo Excel
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron.
3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, etc. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.)
4. Cada fila debe corresponder a un sólo “registro” y cada columna a un solo “campo” o variable.
5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
13. Muy importante: en un segundo Libro del Excel se debe incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).



RP